

NOTA ACLARATORIA

El suscrito técnico de la Unidad Técnica Municipal (UTM) de la municipalidad de Valladolid Lempira, por este medio aclara que el convenio celebrado entre la municipalidad de Valladolid Lempira y el organismo de cooperación CONVOY OF HOPE con sede en la ciudad de San Pedro Sula, fue firmado por el alcalde municipal de Valladolid Lempira el 11 de octubre del año 2022 y por la directora nacional de CONVOY OF HOPE LIC. Cesia Reyes el 30 de noviembre del año 2022. Razón por la cual dicho convenio no se publico en el mes de octubre y se esta realizando la respectiva publicación en el mes de noviembre ya contando con las firmas de ambas partes.

Valladolid Lempira 13 de diciembre del año 2022.



Eliseo Pineda Carabantes
UTM



CONVENIO LA MUNICIPALIDAD Y CONVOY OF HOPE

Yo: **Ing. Pedro Antonio Menjivar Escobar**, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad numero **1312-1982-00280** actuando de carácter de **Alcalde municipal de Valladolid, DPTO. de Lempira**, debidamente autorizado bajo atribución que le permite la ley de municipalidades; Art. 13, numeral 15 para este efecto y que de aquí en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD y CONVOY OF HOPE**, convenimos en celebrar el presente convenio, para los centros educativos en el Municipio de Valladolid Lempira, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

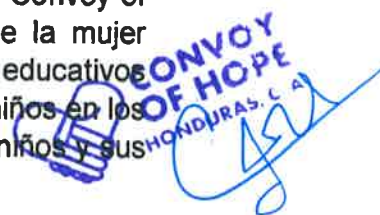
Convoy Of Hope: Es una organización religiosa, sin fines de lucro, con pasión propulsora para alimentar al mundo, a través de iniciativas de alimentación para niños, alcances comunitarios, respuesta ante desastres y vinculaciones con socios, para ir transformando la vida de niños y familias atrapados en el ciclo de la pobreza y el hambre.

Municipalidad: Es la institución del estado, con personería jurídica, facultada para ejercer el gobierno de un distrito o provincia, promoviendo la satisfacción de las necesidades de la población y el desarrollo de su ámbito. Una de sus atribuciones, relevante para este convenio, según el Art. 15, numeral 13 de la ley de municipalidades es la prestación de los servicios públicos locales y mediante convenio, los servicios prestados por el estado o instituciones autónomas, cuando convenga a la municipalidad".

OBJETIVOS DE NUESTRA ORGANIZACIÓN (COH)

Objetivo general:

- Apoyar el plan de desarrollo de los municipios con los programas de Convoy of hope: Iniciativas de Alimentación Infantil (CFI), Empoderamiento de la mujer (WE), Agricultura (AG) y Desarrollo Espiritual (DS), en los centros educativos beneficiados del Municipio, para alcanzar un alto rendimiento de los niños en los procesos educativos y romper los ciclos de hambre y pobreza en los niños y sus familias.





Objetivos específicos:

- Mejorar las condiciones de nutrición de los niños en edad escolar (3 -12 años), apoyándolos con la donación del alimento fortificado y nutritivo para suplir una ración diaria en la merienda escolar. (CFI)
- Lograr el desarrollo integral de las mujeres y niñas enfocándose en las áreas de salud física, mental, emocional y espiritual como en la parte educativa y sus distintos aspectos. (WE)
- Contribuir a la mejora de la salud espiritual de los participantes compartiendo enseñanzas bíblicas que promuevan la fe en Dios, animándolos a convertirse en seguidores de Jesucristo. (DS)
- Planificar, ejecutar y monitorear proyectos agropecuarios, como ser Huertos escolares, huertos familiares, megatunel comunitario y proyectos comunitarios pecuarios. (AG)

PRIMERO: compromisos

Compromisos de COH:

- Apoyar mensualmente con alimentos nutritivos a niños en edad escolar del Municipio de Valladolid, a partir del año 2022.
- Beneficiar a las comunidades que cuentan con un Centro Educativo participante del programa de alimentación infantil (CFI) en Convoy of Hope:

Nombre del CENTRO EDUCATIVO	Cantidad participantes (MATRICULA)	Nombre de comunidad
María Luisa Herradora	24	Casco Urbano
Rafael Pineda Ponce	10	Los Patios
Presbítero Pablo Diaz	15	San Lorenzo
Lurvin Isabel Mejía	17	Los Reales
Niños Progresando	8	Agua Zarca
Nueva Esperanza	8	Chancoyote
Fermín Mejía	24	Gualcixe
José Cecilio Del Valle	140	San Lorenzo
Cristóbal Colon	14	Agua Zarca
Josefa Lastiri de Morazán	22	Santa Barbara
Enrique Ayala	55	San Lorenzo
Máximo Jerez	38	Los Patios
Juan Ramon Molina	15	Chancoyote
Pedro Nufio	15	Tierra Blanca
Ramon Sanabria Espinal	10	Dos Caminos
Ramon Molina	43	Los Reales



CONVOY
OF HOPE
HONDURAS C.A.



Manuel de Jesús Subirana	13	El Socorro
José Trinidad Cabañas	23	El Cordoncillo
Roberto Suazo Córdova	14	Cacahuatal
Froylan Turcios	19	La Hacienda
Renacimiento	17	Carrizal
Carlota Flores Mejía	18	Astillero

Compromisos de la Municipalidad:

- La Municipalidad de Valladolid, será la encargada de retirar los alimentos mensualmente en la bodega de CONVOY OF HOPE en la Ciudad de San Pedro, Sula, los cuales se dividen en dos categorías:
 - Alimento estrella (permanente): Arroz con soya, el cual se calcula: **una ración diaria para cinco días hábiles de la semana**. para la cantidad de niños matriculados en los centros educativos que Convoy of Hope beneficia.
 - Productos Mixtos (sujeto a cambios): Fruta deshidratada, pastas, papas, sopas altamente fortificadas en vitaminas y otros insumos que de acuerdo con inventario puedan proporcionar para beneficio de la niñez. La cantidad que se entrega depende de lo que hay en la bodega, generalmente es menos producto que el arroz con soya.

- Asignar un responsable de responder ante Convoy of Hope de la ejecución del proyecto en el municipio, preferiblemente personal de la unidad técnica de seguridad alimentaria, técnico agrícola o del área de salud.

El enlace municipal, o en su defecto otro representante municipal, deberá hacer acto de presencia al momento de retirar los alimentos en la bodega de la organización, ya que, parte de su responsabilidad es, la revisión y control de la cantidad del producto recibido, con posterior firma y sello municipal del consolidado de entrega de alimento; por ende, Convoy of Hope y sus representantes, no se hacen responsables por reclamos de falta de producto una vez firmado y sellado el documento.

- La Municipalidad será la encargada de entregar los alimentos en los Centros Educativos antes mencionados según la cantidad reportada en matrícula y de acuerdo con la hoja de entrega elaborada por Convoy of Hope.
- El **enlace municipal** se encargará de entregar a COH la siguiente documentación: **calendario de entrega de alimentos, informes mensuales**, en físico o digital, en los formatos respectivos proporcionados por Convoy Of Hope; y **Hojas de liquidaciones**, firmadas y selladas por el director de cada centro educativo.



**CONVOY
OF HOPE**
HONDURAS, C.A.



- La Municipalidad será la encargada en velar que los niños que más lo necesiten sean beneficiados con los alimentos y del buen funcionamiento del programa de alimentación en las escuelas.
- La municipalidad, por medio de las autoridades de educación del municipio se compromete a apoyar con logística, autorizaciones y convocatorias las actividades de seguimiento a los niños beneficiados en el programa de alimentación como ser, toma de medidas antropométricas, talleres culinarios, reuniones con directores y otros que puedan ser programados y solicitados con previa anticipación.
- La Municipalidad, como ente del estado, deberá respetar nuestra declaración de Fe y permitir desarrollar actividades de desarrollo espiritual en los centros de programa, también se deberá firmar la política de protección de la niñez de Convoy Of Hope.

SEGUNDO: Encargado de la gestión

- **Enlace Municipal:**
 - Nombre: Rosalina Orellana Natarén
 - Cargo: Unidad de Desarrollo Humano
 - Número telefónico: 9962-3233
 - Correo electrónico: munivalladolid@yahoo.com
- **Otro (representante del enlace municipal):**

TERCERO: Plazos y vigencias

- Este convenio tendrá una duración de 1 año, contado desde su fecha de suscripción. Al concluirse este periodo, el convenio se renovará por períodos iguales y continuos, previo a reunión y acuerdo de las partes involucradas.
- Si cualquiera de las partes deseara, finalizar la vigencia original, o extendida, de este convenio, deberá dar aviso a la contraparte con un plazo no inferior a 30 días corridos antes de la fecha en que se desea concluir con el programa.

CUARTO: Modificaciones a este convenio.

- Las partes podrán en cualquier momento, solicitar revisión por escrito de las cláusulas del convenio.
- Reporte de inconformidades del presente convenio, comunicarse con el facilitador encargado y/o:

Directora Nacional: creyes@convoyofhope.org

Coordinador de Logística: oantunez@convoyofhope.org

- Son causas para dar por rescindido el convenio:



**CONVOY
OF HOPE**
HONDURAS, C.A.



- Incumplimiento manifiesto del convenio por alguna de las partes.
- Modificación del objeto del convenio.
- Falsificación de firmas en los documentos ya establecidos, o el llenado incompleto de los mismos (sin sello).
- Incapacidad legal o financiera para dar cumplimiento al convenio.

QUINTO: Financiamiento

El presente convenio no generará compromisos financieros o económicos para las partes. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil ni económica por los daños y perjuicios que pudieran causarse por caso fortuito o fuerza mayor, al momento de la realización de alguna actividad que involucre a Convoy of Hope y/o la Municipalidad.

SEXTO: Ejemplares

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes concurrentes.

Habiendo leído y analizado el presente convenio y por seguridad mutua firmamos el presente convenio en el Municipio de Valladolid, DPTO. Lempira a los once días del mes de octubre del dos mil veintidós.

Firmando como Entendidos:


 **CONVOY
OF HOPE**
HONDURAS, C. A.
30112022
Lic. Cesia Reyes
Director Nacional
Convoy of Hope



Ing. Pedro Antonio Menjivar Escobar
Valladolid Lempira
Honduras, C.A.